

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2017-MPT.**

Pampas, 28 de marzo de 2017.

**VISTO:**

Solicitud con número de Exp.00002079, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, Opinión Legal N° 130-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 143-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros poblados", establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo N° 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPT, de fecha 10 de febrero del año 2017, La Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del centro poblado de reciente creación de Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha;

Que, con número de Exp.00002079, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Nueva Esperanza solicita el reconocimiento del Comité Electoral, con el acto resolutorio, para llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir las autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe N° 143-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante el acto resolutorio de los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Nueva Esperanza, en referencia a la Opinión Legal N° 130-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina reconocer a los miembros del Comité Electoral, para llevar a cabo el Proceso de Elecciones Municipales del Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR** a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Nueva Esperanza, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : TAPIA HUAMAN ANIBAL LUCIO DNI. 42266522
- SECRETARIO : QUIÑON PONCE MIGUEL DNI. 47754669
- VOCAL : CARDENAS FLORES DOROTEO DNI. 23693548

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutorio a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Tayacaja  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica  
ALCALDIA TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
CERTIFICA: Que la Presente copia constatada con el original es conforme Pampas.  
08 ABR. 2017  
EFRAIN PAUCAR PEREZ  
R. A. N° 230-2016-MPT  
2do Suplente